



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de mayo de 2011

11/05/001/60/74

VISTO: el Decreto N° 642/006, de 27 de diciembre de 2006, que incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.-

RESULTANDO: que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución N° 58/10.-

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.-

ASUNTO 1124

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977.-

JL/IT/adg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



11/05/001/60/74

ANEXO

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACION APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
2915.32.00	- - Acetato de vinilo	12	2915.32.00	- - Acetato de vinilo	2
3925.90.00	- Los demás	18	3925.90	- Los demás	
			3925.90.10	De poliestireno expandido (EPS)	18
			3925.90.90	Los demás	18
8545.90.10	Carbones para pilas	12	8545.90.10	Carbones para pilas	2